



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

7 JUL 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 34898/2016 mediante el cual el Prof. Alberto Eduardo Chavassa, solicita la rectificación del Acta de Promociones N° 00304, Libro 00036, de la asignatura DERECHO PENAL II (109) en relación al alumno **Federico Chiavassa Arias, D.N.I. N° 39.690.346**, por los motivos que se expresan a fs. 01.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias registrales obrantes en el expediente a fs. 3/5 surge que la materia se halla registrada como aprobada en condición de alumno promocional con la calificación de 10 (diez) puntos. Manifiesta el docente que el cometió un error material involuntario al momento de incluir en el listado de alumnos promocionales al alumno, siendo que el mismo reviste la calidad de alumno regular.

Que a fs. 9 obra Dictamen N° 49/2016, suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promociones, en la que se anule la calificación de 10 (diez) en el renglón perteneciente al alumno Federico Chiavassa Arias. Asimismo se deberá cambiar su condición de Promocional por la de Regular. Además dado el vínculo parental del alumno con el profesor, corresponde que el mismo sea evaluado por el Profesor Titular de la Cátedra de Cursado a fin de mantener la debida objetividad en la recepción del examen final.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

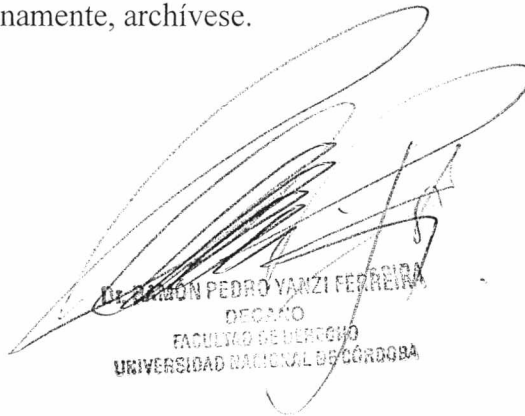
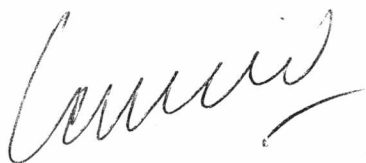
RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 00304, Libro 00036, de la asignatura DERECHO PENAL II (109), anulando la calificación de 10 (diez) en el renglón perteneciente al alumno **Federico Chiavassa Arias, D.N.I. N° 39.690.346**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos. Se deberá modificar en la Planilla de Evaluación correspondiente la condición de Promocional por la de Regular.

Art. 2º: Disponer que el alumno sea evaluado por el Profesor Titular de la Cátedra de cursado, con la finalidad de mantener la debida objetividad en la recepción del examen final.

Art. 3º: Disponer que la hoja en donde consta la aprobación de la materia como alumno promocional en la Libreta de Trabajos Prácticos sea anulada, procediendo a la apertura de una nueva hoja y firmada una vez receptado el examen final por el Profesor Titular.

Art. 4º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.



DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

VM



ES COPIA FIEL